

///son (Chubut), 17 de febrero de 2010

Dictamen Nro. 12/2010 CF

Señor Presidente:

Ref: Expte. N° 28.571/2010 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – “R/ANT. CONT. DIRECTA N° 03/10- 26 MEJ. VIV. EN B° SAN CAYETANO 5° ETAPA EN COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. . N° 2201/09 – SIPySP ipv).

Me confiere vista del presente y al respecto tengo para mi:

*a)Que a fojas 105/107 se agrega la Resolución Nro. 2935/09-IPVyDU, de aptitud Financiera y localización y que para la obra de referencia figura con un Presupuesto Oficial con valores de referencia al mes de diciembre de 2009 y por PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS(\$945.069.57), **en su ANEXO I.***

b)Que a fojas 212 obra agregada la oferta de la firma CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L. , que resultara preadjudicataria, por PESOS UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.043.708.24), cuyos valores corresponden al mes básico: Diciembre de 2009, por Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 360 días corridos. He de reseñar que la oferta es superior en un 10.43 % a lo estimado en el Presupuesto Oficial.

c)Que a fojas 332 luce agregado el Informe Final de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación en la que aconseja “preadjudicar la contratación directa N° 03/10 a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L.” .

He de puntualizar que , la firma adjudicataria deberá cumplimentar las observaciones reseñadas a fojas 329. Ello, en el término perentorio prescripto en el Art. 4.1.in fine del P.B. y C.G.

d) He de señalar que la contratación se hace en el marco jurídico conferido por el Dto. 282/09(ratif. por Ley I-Nro. 394), y Dto. 1206/09 , que habilita dicha modalidad de contratación.

e) Que a fojas 336/337 luce agregado proyecto de Resolutorio de la Presidencia del IPVyDU que recoge la recomendación de la Comisión

*de preadjudicación y que adjudica a la oferta presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L. , por \$ 1.043.708.24.El mencionado proyecto indica la imputación contable , en su Art. 3ero. -a mi criterio- de modo **razonable**.*

*De modo que, **NADA** tengo que objetar a la tramitación del presente proceso administrativo, a salvo lo observado en punto c) precedente.*

*Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal*